

Tema:  
CONTRATACIONES

Resumen :  
**SE CONTRATA A LA SRA. CECILIA CANESSA, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1292 - D/19 PARA CUBRIR 1 FUNCIÓN DE CONTRATO DE DIRECCIÓN DE LA SALA ZITARROSA DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN PROMOCIÓN CULTURAL, DEPARTAMENTO DE CULTURA, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 1157/19/5000 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

Montevideo 26 de Octubre de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el concurso abierto de oposición y méritos N° 1292 - D/19 para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA ZITARROSA dependiente de la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 1157/19/5000 de fecha 02 de diciembre de 2019;

**RESULTANDO:** 1°. que los ganadores constan en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;  
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;  
3°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de la resolución de contratación;  
4°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1°.- Contratar a la Sra. Cecilia Canessa, CI N° 2.931.681, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1292 - D/19 para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DE LA SALA ZITARROSA dependiente de la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, autorizado por Resolución N° 1157/19/5000 de fecha 02 de diciembre de 2019, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sujeta a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación al amparo del reglamento vigente, a la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión teniendo en cuenta el

cumplimiento de los objetivos prefijados, la Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, en régimen de hasta 6 (seis) días de labor de dedicación exclusiva, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación semanal, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 17 para 40 (cuarenta) horas semanales de labor, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen a los/as funcionarios/as.-

2°.- En caso que resulte ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular más la compensación unificada correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base Grado SIR 17 en 40 (cuarenta) horas semanales de labor.-

3°.- Los funcionarios/as que perciban este complemento no tendrán derecho a percibir horas extras, sexto día, ni ningún otro tipo de retribución por mayor horario.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución.-

Posición	Nombre	CI
1	JORGE SCHELLEMBERG LEITE	1.746.904
2	LEA BENSASSON ZENGIN	1.726.058

6°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Cultura, a las Divisiones Administración de Personal y Promoción Cultural, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Sala Zitarrosa, y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-**